



DECRETO N°

850

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 847 de 20 de junio de 2017; el estado del proveedor obtenido del portal de Mercado Público con fecha 15 de junio de 2017 y que señala que este se encuentra hábil; el ordinario N° 445/03 de 8 de junio de 2017 del Secretario Comunal de Planificación(S) a la Asesor Jurídico; el acta de apertura electrónico de 23 de mayo de 2017 de la licitación ID 4295-48-LP16; el certificado de 7 de junio de 2017 del Secretario Municipal; las declaraciones de conflictos de intereses de los miembros de comisión evaluadora; el Acta de Evaluación de 23 de mayo de 2017; los antecedentes presentados por los oferentes en sus posturas; el Decreto Alcaldicio N° 744 de fecha 30 de mayo de 2017; el ordinario N° 05-349 de 30 de mayo de 2017 de la Asesor Jurídico a Secplan; el ordinario N° 0405/03 de 24 de mayo de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 722 de fecha 23 de mayo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 676 de 15 de mayo de 2017; el ordinario N° 0375/03 de 11 de mayo de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 639 de 3 de mayo de 2017; las Bases Administrativas, formatos y documentos elaborados para la Licitación Pública ID 4295-48-LP16, denominada "REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA J.M CARRERA", entregadas con las observaciones subsanadas; el certificado de disponibilidad presupuestaria de 3 de mayo de 2017, del Secretario Comunal de Planificación; el correo electrónico de SECPLAN a la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de mayo de 2017 y su respuesta; el ordinario N° 341/03 de fecha 2 de abril de 2017 de la Secretaria Comunal de Planificación (S) a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 09-168 de 6 de abril de 2017 de la Dirección de Control Interno a SECPLAN; el ordinario N° 05-226 de fecha 4 de abril de 2017, de la Asesor Jurídico al Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 0245/03 de 20 de marzo de 2017 del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico, remitiendo las base administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos relacionados con la Licitación Pública ID 4295-48-LP16, denominada "REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA J.M CARRERA", solicitando la emisión de un Decreto Alcaldicio que las apruebe y llame a licitación pública; el permiso de obra menor N° 68 de 28 de marzo de 2017 de la Dirección de Obras Municipales; el certificado de disponibilidad presupuestaria de 20 de marzo de 2017 del Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 967/03 del Alcalde de La Serena al SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, de 18 de noviembre de 2016; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 15 de noviembre de 2016, del Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 02-1493/16 de 27 de septiembre de 2016 del Administrador Municipal a SECPLAN; la solicitud de imputación presupuestaria BL-032/16 de 22 de septiembre de 2016; la resolución exenta N° 10809/16 de 7 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el set de fotografías tenido a la vista, del lugar donde se emplazarán las obras; los planos tenidos a la vista del proyecto; el itemizado de gastos y presupuesto, tenido a la vista; el certificado de 15 de diciembre de 2015 de la junta de vecinos N° 16 José Miguel Carrera; el certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes raíces de La Serena de 16 de noviembre de 2015; el certificado del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena de 6 de noviembre de 2015, N° 04-1954; el ordinario N° 5080 de 7 de octubre de 2015 del Alcalde de La Serena al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Alcaldicio N° 954 de fecha 3 de marzo de 2014; el contrato de comodato de 26 de febrero de 2014 suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y la junta de vecinos N° 16 "José Miguel Carrera"; el certificado de aguas del valle de fecha 2 de enero de 2014, número 306660; el certificado N° 005/2014 de CONAFE; la resolución exenta N° 4645 de 12 de diciembre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N° 19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que irroga mi cargo; y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Decreto Alcaldicio N° 847 de 20 de junio de 2017 se adjudicó la licitación pública ID 4295-48-LP16, denominada REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA J.M. CARRERA.
2. Que se ha advertido que el Decreto Alcaldicio N° 847 de 20 de junio de 2017 tiene una disconformidad en el numeral 6 de la parte resolutive, que es necesario corregir para dar cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases y a los convenios que dieron origen al proyecto.

## DECRETO

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 847 de fecha 20 de junio de 2017, en el numeral 6 de su parte resolutive en la forma que se indica:

**Donde dice:**

6.- **CONSTITÚYASE** por la adjudicatario una garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, previo a la firma de contrato, deberá presentar el instrumento cuya caución tiene por objeto garantizar el fiel Cumplimiento de Contrato, el correcto cumplimiento del pago de las obligaciones laborales a los trabajadores del oferente, por una cantidad equivalente al 5% del valor total del contrato, a la vista, de liquidez inmediata y carácter de irrevocable, tomada a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N°; 69.040.100-2, domicilio Arturo Prat 451, La Serena y cuya vigencia será el plazo del contrato más 12 meses, fijándose dicho valor expresado en pesos chilenos. (Moneda nacional). Se sugiere que esta garantía sea un vale a la vista o una boleta bancaria. Su glosa debe decir: "GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, Licitación ID: 4295-48-LP16 Reposición Sede Comunitaria J.M Carrera."

**Debe decir:**

6.- **CONSTITÚYASE** por la adjudicatario una garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, previo a la firma de contrato, deberá presentar el instrumento cuya caución tiene por objeto garantizar el fiel Cumplimiento de Contrato, el correcto cumplimiento del pago de las obligaciones laborales a los trabajadores del oferente, por una cantidad equivalente al 5% del valor total del contrato, a la vista, de liquidez inmediata y carácter de irrevocable, tomada a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N°; 69.040.100-2, domicilio Arturo Prat 451, La Serena y cuya vigencia será el plazo del contrato más 15 meses, fijándose dicho valor expresado en pesos chilenos. (Moneda nacional). Se sugiere que esta garantía sea un vale a la vista o una boleta bancaria. Su glosa debe decir: "GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, Licitación ID: 4295-48-LP16 Reposición Sede Comunitaria J.M Carrera."

2.- **DEJESE ESTABLECIDO** que en lo no modificado en el presente Decreto Alcaldicio, el Decreto Alcaldicio N° 847 de fecha 20 de junio de 2017 mantiene plena vigencia.

Anótese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
ALCALDE  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
  - Sr Patricio Vega ITO titular.
  - Sr Marcelo Cortes-Monroy, ITO suplente
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RS/LMV/MPN/FFNC